

**BUENOS AIRES, 29 DE FEBRERO DE 2024**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA y el Decreto N° 0088/23; y,

**CONSIDERANDO**

Que la educación superior constituye un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado.

Que las universidades nacionales tienen autonomía garantizada por la Constitución Nacional y son las instituciones encargadas de la educación superior gratuita, inclusiva, de calidad académica y compromiso con la sociedad.

Que para desarrollar adecuadamente sus actividades de enseñanza de grado y posgrado, de investigación, de extensión, de producción artística y vinculación con el medio profesional artístico y cultural las universidades nacionales en general, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en particular, requieren un presupuesto acorde a los gastos y a las necesidades de desarrollo y fortalecimiento de la comunidad académica.

Que mediante el Decreto N° 0088/23 se prorrogó la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que los montos aprobados por ley resultan insuficientes debido a la inflación y a las devaluaciones de público conocimiento.

Que el presupuesto de las universidades incluye mayoritariamente los fondos necesarios para hacer frente al pago de salarios de trabajadores y trabajadoras docentes y Nodocentes, y los gastos de funcionamiento.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES arrastra una situación de déficit de infraestructura edilicia desde la creación del IUNA y luego transformación en UNA que implica la necesidad de alquilar numerosos inmuebles para poder albergar a la matrícula estudiantil que crece año tras año.

Que los gastos de funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES han registrado un incremento proporcional a la inflación.

Que la situación presupuestaria y financiera es de máxima gravedad por lo que resulta imprescindible que la comunidad universitaria manifieste su estado de preocupación y encomiende a la Sra. Rectora la realización de todas las gestiones pertinentes para poder garantizar la continuidad de las actividades.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 29 de febrero de 2024 dio tratamiento al tema.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 incisos a), r) y u) del Estatuto de la UNA;

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar el estado de emergencia económica en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y establecer el estado de alerta y movilización.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Sra. Rectora realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Capital Humano y otras autoridades competentes para solicitar la actualización de las partidas presupuestarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, los refuerzos presupuestarios necesarios así como toda otra medida que permita una urgente solución a la situación de emergencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Apoyar y propiciar las actividades de la Comunidad Universitaria, sindicatos, organizaciones estudiantiles, y culturales de la UNA en defensa de la Universidad pública gratuita inclusiva y de calidad.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNA y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0002/2024**

## Hoja de firmas